



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2017-A/MPLC

Quillabamba, 14 de febrero del 2017.

VISTOS: El Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana "COPROSEC" – La Convención, el informe N°02-2017-COPROSEC-SEC-TEC-LC, el Informe Legal N°098-2017-AOJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Román Sotomayor Paz, el Proveído N°498-2017-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que "Los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Proveído N°498-2017-A-MPLC se exhorta la emisión de la Resolución de Alcaldía Reconociendo a los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933 mediante el artículo 1° del "Objeto de la Ley; Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana";

Que, el artículo 85° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital establecerán un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional;

Que, de la misma Ley se tiene el CAPÍTULO IV – DE LOS COMITÉS REGIONALES, PROVINCIALES Y DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, artículo 13° establece que, respecto de los "Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC, Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Así mismo mediante la precitada Ley, artículo 15° se establece sobre los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana que; "El Comité Provincial es Presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: la autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Jefe policial de mayor graduación de la jurisdicción, la autoridad educativa del más alto nivel, la autoridad de salud o su representante, un representante del Poder Judicial designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción, un representante del Ministerio Público designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción, el Defensor del Pueblo, tres Alcaldes de los Distritos con mayor número de electores de la Provincia, el Coordinador Provincial de las juntas vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú y un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiera";

Que, para los efectos de cumplimiento se deberá tener en cuenta el artículo 17° y 18° de la Ley N° 27933 sobre Funciones y Atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana;

Por lo que estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2017 cuyos integrantes son:

ALCALDE ECON. WILFREDO ALAGÓN MORA.
ARQ. HUBER CÁRDENAS RODRÍGUEZ.
CMDTE. PNP. WILBERT CALLAPIÑA DURAND.
PROF. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CAVIEDES.
MED. FRANCK FRED CARRILLO PINO.
DR. FRANKLIN GUTIÉRREZ MERINO.
DR. WILBERT VILLENA CANDIA.

(Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana)
(Subprefecto Provincial).
(Jefe de la División Policial de La Convención).
(Director de UGEL La Convención).
(Director de la Red de Salud La Convención).
(Representante del Poder Judicial).
(Representante del Ministerio Público).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2017-A/MPLC

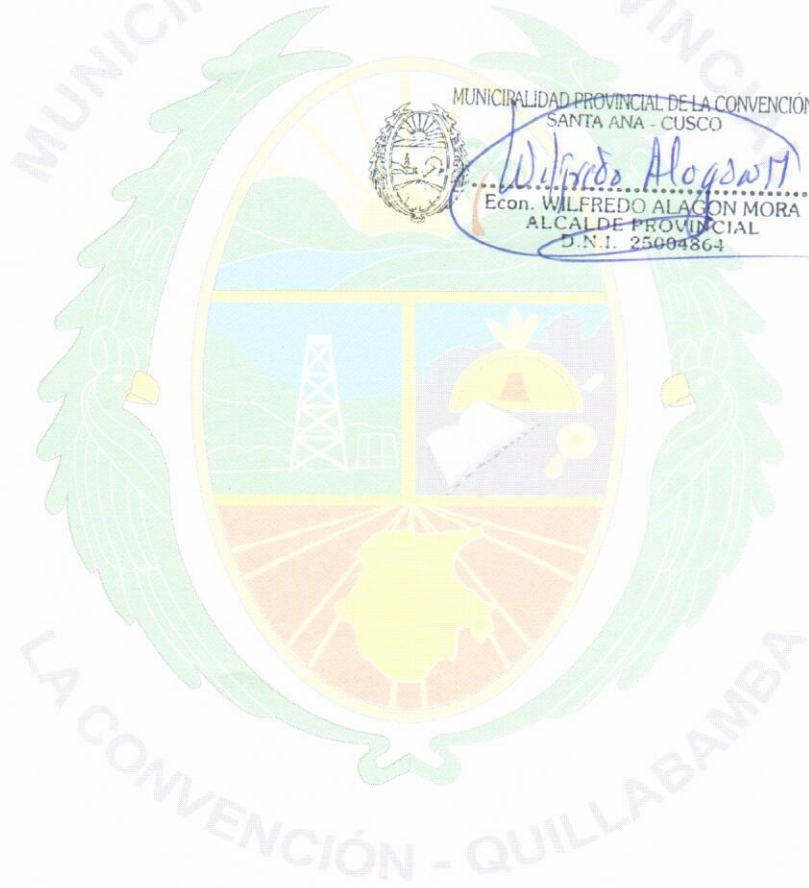
ABOG. GUSTAVO CARI ARAGÓN.
SR. VÍCTOR RAÚL CENTENO MORALES.
ING. EDILBERTO SACA COBOS.
SR. ALFREDO YUCRA SOLÍS.
SR. JOSÉ VILCAPOMA BUSTAMANTE.
SR. HERBERT FELIPE JUSTINIANI TRIVEÑO.

(Defensor del Pueblo).
(Alcalde del Distrito de Echarati).
(Alcalde del Distrito de Vilcabamba).
(Alcalde del Distrito de Kimbiri).
(Coordinador de Juntas Vecinales).
(Secretario Técnico COPROSEC).

Artículo Segundo.- Notificar el presente a los Integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de La Convención con la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smt.
C.c. ALCALDIA.
C.c. SG.
C.c. GM.
C.c. Integrantes (12)
C.c. Página Web



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864